

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24 de septiembre de 2020, al Despacho del señor Juez, Proceso Exoneración de Cuota Alimentaria, radicado 2019-00511, informando que en la fecha la apoderada de la parte demandada allegó memorial, solicitando la realización de la audiencia programada para el 29 de septiembre de 2020, de manera presencial, y si es del caso, designar un intérprete para el demandado, debido a la deficiencia auditiva del demandante. Sírvase proveer,

JHONATAN ZULUAGA GARCIA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN

Proceso:	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	OCTAVIANO MARTÍNEZ ARIAS
Demandados:	LILIA INÉS RODRÍGUEZ GUERRERO
Radicado:	2019-00511-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, previo a resolver la solicitud presentada, se ORDENA a la parte demandada correr traslado de su solicitud a la parte demandante al correo electrónico, acorde como lo indica el parágrafo del artículo 9 del decreto 806 del 2020.

Además, debe aclarar al Despacho, si el demandante maneja el lenguaje de señas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**936c92a1816ee58405349894d1733f16dec8c9a7a7e5fe0eccb088c45
25e5181**

Documento generado en 24/09/2020 07:09:56 p.m.